

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Atendida la nota secretarial precedente y como quiera que fue ordenado por la Honorable Magistrada del Consejo Nacional Electoral Doctora Doris Ruth Méndez Cubillos con providencia del 18 de agosto de 2020, ponente en el radicado 4853 de 2020, que abrió indagación preliminar contra el actual Alcalde del municipio de Coveñas (Sucre) Rafael Antonio Ospina Toscano y un partido político, por irregularidades electorales puestas en conocimiento de esa Corporación, la remisión del título ejecutivo base del cobro en el proceso de la referencia que adelanta **VICENTE ANTONIO VILLARROYA CARMONA**, mediante apoderada Judicial contra **RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO**, a saber Título Valor **PAGARÉ N° 123629** suscrito el día 13 de septiembre de 2019 y fecha de vencimiento 03 de enero de 2.020, y comunicado ello a este despacho con oficio CNE-SS-JTT/C-5749/DRMC/202000004853-00 suscrito por la Doctora **LENA HOYOS GONZÁLEZ**, Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, por ser procedente, así se dispondrá.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Dispóngase el desglose del documento ORIGINAL, Título Valor **PAGARÉ N° 123629** suscrito el día 13 de septiembre de 2019 y fecha de vencimiento 03 de enero de 2.020 base de cobro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD No. 2020-00004-00, promovido por VICENTE VILLARROYA CARMONA contra RAFAEL OSPINA TOSCANO según lo solicitado por el Consejo Nacional Electoral y entréguese al funcionario a quien esta entidad designe recibir personalmente por secretaría el Título Valor mencionado, dejando copia a color en este proceso con la constancia de entrega para que se realice la respectiva cadena de custodia.

Comuníquese a la Señora Magistrada lo aquí resuelto, para que designe a quien recibirá el documento original, y en el entretanto remítasele copia del subido a TYBA.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c4266edafe47b698bdb95f5ac229e14cdca45a0ee388e335d3f6b8454ffc6a**

Documento generado en 24/11/2020 03:26:44 p.m.